

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1999, según enmendada.	La cual crea la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.	Ley que crea la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, para prestar servicios de Tratamiento, Rehabilitación y Prevención a personas con problemas de salud mental y adicción a sustancias.
Ley Núm. 408 del 2 de octubre de 2000, según enmendada.	Ley de Salud Mental de Puerto Rico.	Dispone todo lo concerniente a los derechos de los pacientes con problemas de salud mental, requisitos de las facilidades que brindan tratamiento, niveles de cuidado en los servicios de salud mental y otros.
Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada.	Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico.	A través de la misma la ASSMCA otorga los certificados de registro a toda persona natural o jurídica que recete, dispense, fabrique o distribuya sustancias controladas de uso médico según definidas por la ley.
Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada.	Ley Para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Servicio Público.	Mediante la misma la ASSMCA está obligada a mantener un lugar libre de drogas a través de la toma de pruebas para detectar sustancias controladas en sus empleados.
Art. 21 (único vigente) de la Ley Núm. 48 de 18 de junio de 1959.	Ley de Narcóticos de Puerto Rico.	Establece requisitos relacionado con la información que debe estar en las recetas de narcóticos.
Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada.	Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.	Bajo dicha ley el tribunal refiere a las personas convictas por conducir en estado de embriaguez para que se les brinden charlas socio- educativas y se presenten informes al tribunal con recomendaciones.
Ley Núm. 246 de 20 de diciembre de 2011.	Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores.	Dicha ley es implementada por el Departamento de la Familia. La ASSMCA está obligada conjuntamente con otras agencias a atender con prioridad asuntos relacionados con la identificación prevención y tratamiento en casos de maltrato de menores
P.L. 104-191	Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (HIPAA)	Dispone y regula entre otras cosas la confidencialidad en el manejo de información clínica en los expedientes de pacientes.
Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada.	Ley de la Administración de Seguros de Salud.	Mediante la misma se contratan servicios médicos con proveedores privados conforme a la Reforma de Salud. (Tarjeta de Salud)

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada.	Ley de Servicios Educativos Integrales.	Mediante la misma entre otras cosas varias agencias entre las que se encuentra la ASSMCA llevan a cabo acuerdo colaborativos con el Departamento de Educación para brindar servicios a niños con deficiencias en el aprendizaje. (Programa de Educación Especial)
Ley Núm. 59 de 8 de agosto de 1997, según enmendada.	Ley para Reglamentar o Facilitar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en el Sector Laboral Privado.	Mediante dicha ley se establecen programas de pruebas para detectar el uso de sustancias controladas.
Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada.	Ley de Facilidades de Salud.	Define y regula todo lo relacionado con facilidades que prestan servicios de tratamiento o rehabilitación de salud.
Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada.	Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico.	Para autorizar a los Secretarios de Educación y de Salud a establecer un plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico al inicio de cada año escolar.
Ley Núm. 26 de 28 de abril de 1996, según enmendada.	Ley para enmendar "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"	A fin de que los alcaldes puedan requerir a toda persona a ser reclutada, a todo funcionario o empleado a quien se considere para ascenso cuyas labores estén directamente relacionadas con la seguridad y la salud, que se sometan a pruebas de diagnóstico de uso de sustancias controladas;
Ley Núm. 130 de 27 de septiembre de 2007.	Ley para Crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar.	Atender distintas situaciones que las personas sin hogar atraviesan diariamente logrando una verdadera transformación en su condición de vida, promover el ágil acceso de los servicios existentes y la pronta integración con la comunidad.
Ley núm. 30 de 10 de enero de 1999, según enmendada.	Ley para la Detección de Sustancia Controladas.	Ley mediante la cual se establecen programas de prevención y ayuda ocupacional orientados al tratamiento y rehabilitación del usuario y reglamentar la administración de pruebas de drogas en los gobiernos municipales.
Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada.	Ley de Menores de Puerto Rico.	Provee para el cuidado, protección, desarrollo, habilitación y rehabilitación de los menores y protege el bienestar de la comunidad. Protege el interés público tratando a los menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se le exige responsabilidad por sus actos. Garantiza a todo menor un trato justo, el debido procedimiento de ley y el reconocimiento de sus derechos constitucionales.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 3 del 13 de marzo de 2001, según enmendada.	Ley de la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico.	Esta ley crea la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico. A través de esta ley se obliga a esta nueva agencia a coordinar un plan estratégico integral para la prevención, control, tratamiento y rehabilitación del uso perjudicial de drogas establecidas de conformidad con esta ley en colaboración con otras agencias como la ASSMCA. Crea el Consejo Asesor para el Control de Drogas en Puerto Rico del cual es parte el Administrador de la ASSMCA.
Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada.	Ley del Departamento de Salud.	Faculta al Secretario de Salud, entre otras cosas, a establecer reglamentos para prevenir enfermedades y proteger la salud pública.
Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada.	Ley para la Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico.	Esta Ley les garantiza a los(as) empleados(as) un mínimo de seguridad en el empleo quedando a responsabilidad del patrono esa seguridad.
Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.	Ley de ética Gubernamental.	Para restaurar la confianza del pueblo en su Gobierno y en sus funcionarios públicos. Prevenir y penalizar el comportamiento delictivo de aquellos funcionarios que, en el desempeño de sus labores gubernamentales, vulneren los principios básicos de una ética de excelencia.
Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada.	Ley de Farmacia de Puerto Rico.	Promover y proteger la salud, la seguridad y el bienestar público. La Ley fortalece la Junta de Farmacia de Puerto Rico y especificar las responsabilidades y funciones del farmacéutico y del técnico de farmacia. Crea la División de Medicamentos y Farmacia para una supervisión más efectiva de las fases de manufactura, distribución, dispensación de medicamentos e intercambio de medicamentos bioequivalentes en Puerto Rico.
Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada.	Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.	Esta ley procura balancear los derechos constitucionales y estatutarios de nuestros servidores públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos que son su razón de ser.
Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada.	Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico.	Su propósito es conferir a los empleados públicos en las agencias tradicionales del gobierno central, a quienes no aplica la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, el derecho a organizarse para negociar sus condiciones de trabajo dentro de los parámetros que se establecen en esta Ley.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 40 del 3 de agosto de 1993, según enmendada.	Ley que Reglamenta la Práctica de Fumar en Lugares públicos.	Reglamentar la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados, disponer sobre la habilitación de áreas para fumar, así como autorizar al Secretario de Salud a establecer reglas y reglamentos para la implantación de esta Ley e imponer penalidades.
Ley Núm. 128 de 16 de diciembre de 1993, según enmendada.	Ley para corregir la Explotación de Niños Menores de Edad.	Desalentar el consumo de cigarrillos entre los adolescentes.
Ley Núm. 62 de 5 de agosto de 1993, según enmendada.	Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción del Uso de Tabaco a Menores.	Limitar y reglamentar la promoción de productos elaborados con tabaco a los cuales un menor de 18 años de edad pueda estar expuesto. Facultar al Secretario de DACO establecer y adoptar reglas y reglamentos que permitan el cumplimiento de esta Ley. Para imponer penalidades.
Ley Núm. 111 de 3 de septiembre de 1997, según enmendada.	Ley 111 del 3 de septiembre de 1997 Enmendar Código de Rentas Internas de Puerto Rico.	Prohíbe y establece penalidades para la venta de cigarrillos a menores de 18 años; faculta al Secretario de Hacienda a imponer sanciones administrativas a los infractores de la misma, lo que al mismo tiempo constituye un medio efectivo de fiscalización y de fácil implantación; prohíbe la operación de máquinas expendedoras de cigarrillos en sitios donde se restrinja la entrada a menores de 18 años.
Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1985, según enmendada.	Ley de Contabilidad Central del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico.	Autoriza a rembolsar directamente los gastos incurridos por funcionarios y empleados públicos a quienes por el bien del servicio se les autorice a efectuar desembolsos de sus fondos particulares para fines públicos; autoriza al Secretario a prescribir y promulgar las reglas y reglamentos necesarios para implementar dicho estatuto; dispone que los jefes de las dependencias o sus representantes autorizados serán responsables de la legalidad, exactitud, propiedad, necesidad y corrección de todos los gastos que sometan para pago al Secretario de Hacienda o un pagador
Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012.	Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico.	Tiene como objetivo principal renovar y reafirmar la función preventiva y fiscalizadora de la Oficina de Ética Gubernamental.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada.	Ley de Donativos Legislativos.	Dar un trato igual a todas las peticiones de donativos legislativos; garantizar que sólo se otorguen donativos legislativos a entidades que realicen una actividad o función pública reconocida y que estén organizadas y funcionen de acuerdo a las leyes de Puerto Rico; establecer normas específicas para el uso y control de los donativos legislativos; promover una colaboración positiva y coordinada entre las entidades que realizan una función o actividad pública reconocida y las agencias designadas y; lograr que las agencias designadas elaboren y ejecuten un sistema efectivo de fiscalización y supervisión de los donativos legislativos bajo su
Ley Núm. 78 de 29 de junio de 1977, según enmendada.	Ley de la Administración de Servicios Generales.	La Administración se organiza con el propósito de integrar servicios auxiliares dispersos en diversos organismos gubernamentales para que se provean conforme a normas que propenden a simplificar y aligerar los trámites, mejorar la calidad de los servicios y controlar los costos de operación.
Ley Núm. 167 11 de agosto de 2002, según enmendada	Para crear en las Agencias del Gobierno, Gobiernos Municipales y las Empresas Privadas programas de ayuda al empleado.	Para crear en las Dependencias del ELA de PR programas de ayuda al empleado; facultar a la ASSMCA a ofrecer asesoramiento a las Agencias Ejecutivas, Gobiernos Municipales y las Empresas Privadas que así lo soliciten
Ley Núm. 79 de 2 de junio de 2008.	Ley para requerirle a negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas que exhiba carteles que adviertan a gestantes o en edad reproductiva del riesgo de que el bebe adquiera SAF como consecuencia del consumo de alcohol.	Alertar sobre las consecuencias del consumo de alcohol y los servicios disponibles para atender condiciones de salud asociadas a su consumo por mujeres y niños.
Ley Núm. 1 de 30 de enero de 2011, según enmendada.	Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico.	Mediante esta ley se proveen alivios contributivos de 1.2 billones de dólares anuales a individuos y corporaciones para estimular la economía y la creación de empleos; establece disposiciones transitorias para la derogación de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994; para otros fines.
Ley Núm. 74 de 6 de abril de 2006.	Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico.	Ley que establece el Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico, adscrito a la ASSMCA, declara la política pública; fija las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa; faculta al Administrador de la ASSMCA para adoptar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley; asigna y autorizar el pareo de fondos.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm. 249 de 17 de noviembre de 2006.	Ley del Fondo Especial para la Salud.	Mediante ésta ley se establece el fondo especial, que autoriza al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a conceder un préstamo de doscientos cincuenta y tres (253) millones de dólares, más los intereses pactados; establece el mecanismo de pago del préstamo aquí autorizado y la devolución de los dineros aportados al Fondo Especial por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; dispone sobre el uso de los recursos de dicho Fondo Especial; crea un comité para implantar esta Ley y establece sus responsabilidades y su vigencia
Ley Núm. 199 de 14 de diciembre de 2007.	Ley para la Prestación de Servicios a Personas sin Hogar.	Ley que requiere que todos los Departamentos, Agencias Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico establezcan un protocolo para el acceso, prestación de servicios, intervención y relación con las personas sin hogar; requiere que establezcan adiestramientos de sensibilización sobre los derechos de las personas sin hogar, a ofrecerse a todos los funcionarios de servicio directo, establecer los alcances de la Ley y para otros fines.
Ley ADA.	"Americans with Disabilities Act of 1990"	Esta Ley otorga protecciones de derechos civiles a personas con impedimentos, garantizando la igualdad de oportunidades para personas con impedimentos en las facilidades públicas, el empleo, el transporte, los servicios proporcionados por gobiernos locales y estatales y en las telecomunicaciones.
21 U.S.C. § 823.	"Controlled Substance Act".	Esta ley da la potestad al Secretario de Justicia Federal administrar y regular la manufactura de sustancias controladas, su distribución, y venta, si determinare que su registración es consecuente con el interés público de Estados Unidos y sus obligaciones internacionales.
42 U.S.C. Chapter 6 A.	"Substance Abuse and Mental Health Administration".	Ley de Servicios de Salud Pública Federal, para la implementación de regulaciones y programas a niveles estatales para proveer servicios de tratamiento, prevención y rehabilitación a pacientes de salud mental y con adicción a drogas y alcohol.
42 U.S.C. Chapter 6 A, subchapter XVII, part B, subpart 2, section 300x-26.	"Public Health Service Act".	Ley federal de prohibición de acceso a Tabaco a menores.

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

42 U.S.C. §11302 et. Seq.,	“Stewart B. McKinney Assistance Act”.	Ley que define lo que es un deambulante y provee fondos para asistencia y creación de programas para la protección y el beneficio de los deambulantes.
Federal Register, 21 CFR, Chapter II.	“Drug Enforcement Administration, Department of Justice”.	Crea la Administración de Drogas Federal que administra y aplica las leyes en contra del uso y tráfico de sustancias controladas ilegales.
Federal Register, Title 42, Volume I, Part 2.	“Confidentiality of Alcohol and Drug Abuse Patient Records”.	Dispone todo lo relacionado con la información confidencial en los expedientes de los paciente con problemas de abuso de drogas y alcohol; que información se puede suministrar, a quién, bajo qué condiciones y las excepciones a la confidencialidad de dichos expedientes.
42 CFR Part 8.	“Opioid Drugs in Maintenance and Detoxification Treatment of Opiate Addiction”.	Esta ley federal regula la dispensación de Drogas Opiáceas en el tratamiento de adicciones con opiáceos.